

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES VII

Caracas, jueves 9 de mayo de 2024

Número 42.875

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Eduardo Fernández Adrián, como Director General de Promoción de Inversión Turística, adscrito al Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosario del Valle González Guerra, como Directora General de Planeación Turística, adscrita al Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maigualida Lucía Inciarte Guerrero, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Fuerte Tiuna", adscrita a la Dirección de Salud del Distrito Capital, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Deyanira Yanet López Paredes, como Directora (E) del Hospital General "Joaquina de Rotondaro", ubicado en el municipio Tinaquillo del estado Bolivariano de Cojedes, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Cojedes.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nexi María Torres de Rivero, como Coordinadora de Administración del Hospital General "Joaquina de Rotondaro", ubicado en el municipio Tinaquillo del estado Bolivariano de Cojedes, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Cojedes.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Elena Rodríguez Bencomo, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Sol de Taguanes", ubicado en el municipio Falcón del estado Cojedes, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Cojedes, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SUNACOOB

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ely Johan Mendoza Díaz, como Director General de la Oficina de Estrategia de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariela Beatriz Purroy Ramírez, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Laura Isabel Franco, como Directora General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se traslada a las ciudadanas que en ella se mencionan, hacia las Defensorías Públicas que en ella se señalan, adscritas a las Unidades Regionales de la Defensa Pública que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifica, en calidad de Encargados, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 08 MAYO 2024

Nº 026

AÑOS 214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto Nº 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5, y artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinaria del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL EDUARDO FERNÁNDEZ ADRIÁN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.781.871**, como Director General de Promoción de Inversión Turística, adscrito al Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Decreto Nº 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 08 MAYO 2024

N° 027

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5, y artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ROSARIO DEL VALLE GONZÁLEZ GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.978.210**, como Directora General de Planeación Turística, adscrita al Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 214
CARACAS, 30 DE ABRIL DE 2024

214°, 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **MAIGUALIDA LUCIA INCIARTE GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.430.446**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FUERTE TIUNA"**, adscrita a la Dirección de Salud del Distrito Capital. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FUERTE TIUNA"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.839 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 216
CARACAS, 03 DE MAYO DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DEYANIRA YANET LÓPEZ PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.555.156**, como **DIRECTORA (E) DEL HOSPITAL GENERAL "JOAQUINA DE ROTONDARO"**, ubicado en el municipio Tinaquillo del estado Bolivariano de Cojedes, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Cojedes.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La precitada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.839 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 217
CARACAS, 03 DE MAYO DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **NEXI MARÍA TORRES DE RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.610.415**, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL "JOAQUINA DE ROTONDARO"**, ubicado en el municipio Tinaquillo del estado Bolivariano de Cojedes, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Cojedes.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La precitada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
 Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 218
CARACAS, 03 DE MAYO DE 2024

214°, 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,


RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **MARÍA ELENA RODRÍGUEZ BENCOMO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.532.201**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SOL DE TAGUANES"**, ubicado en el municipio FALCÓN del estado COJEDES, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado COJEDES. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SOL DE TAGUANES"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
 Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y
MOVIMIENTOS SOCIALES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
(SUNACOOP)

CARACAS, 07 DE MARZO DE 2024
AÑOS 213°, 165° Y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° PA-010-2024

Quien suscribe, **EULALIA TABARES ROLDÁN** en su carácter de Superintendente (E) de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, designada mediante Decreto N° 4.658, de fecha 17 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.339, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 81 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, y lo previsto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en correspondencia con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510, de fecha 02 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia, por consiguiente, nuestra constitución consagra como derecho humano, la seguridad social sin discriminación alguna, asegurando la protección e integridad del individuo proporcionándole condiciones de vida digna durante su vejez.

CONSIDERANDO

Que la seguridad social es un derecho constitucional y el Estado está en la obligación de garantizar la efectividad de ese derecho como una circunstancia de previsión social a través de un servicio público no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias como la vejez, creando un sistema de seguridad social de financiamiento solidario, unitario, participativo de contribuciones directas o indirectas a través de las leyes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, corresponde a este Órgano, notificar la aprobación de la Jubilación Especial a favor de los trabajadores, así como su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,

RESUELVE

PRIMERO. Se notifica de la aprobación y otorgamiento del beneficio de la Jubilación Especial por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Planilla FP-026, a favor de las ciudadanas y ciudadano, que se mencionan a continuación:

| Nombres y Apellidos | Cedula de Identidad | Edad | Cargo | Tiempo de Servicio | % | Monto Jubilación Especial |
|---------------------------------|---------------------|---------|----------------------|--------------------|--------|---------------------------|
| OTAMENDI LOPEZ, JOSE DEL CARMEN | V-4.235.835 | 68 años | Mensajero Motorizado | 21 años y 02 meses | 52,50% | Bs. 100,44 |
| MADRIZ, MELANIA | V-3.569.796 | 75 años | Recepcionista | 22 años y 10 meses | 57,50% | Bs. 127,28 |
| ORTEGA ROJAS, RAMON EDUARDO | V-4.352.099 | 70 años | Mensajero | 17 años y 01 mes | 42,50% | Bs. 76,21 |
| SANCHEZ BLANCO, JANETH JOSEFINA | V-4.676.274 | 68 años | Apoyo Administrativo | 21 años y 11 meses | 55,00% | Bs. 116,25 |
| SERRANO VEGA, GLADYS | V-24.088.367 | 63 años | Recepcionista | 16 años y 06 meses | 42,50% | Bs. 91,75 |

| | | | | | | |
|---------------------------------|--------------|---------|-----------------------------|--------------------|--------|------------|
| FUENTES DE GUTIERREZ, NADIME | V-22.646.340 | 61 años | Aseadora | 15 años y 04 meses | 37,50% | Bs. 76,71 |
| RUIJANO PARRA, FRANCIS JOSEFINA | V-4.336.026 | 65 años | Apoyo Administrativo | 17 años | 42,50% | Bs. 90,07 |
| IGLESIAS LIRA, CARMEN AMANDA | V-4.245.998 | 71 años | Promotor Educativo | 18 años y 08 meses | 47,50% | Bs. 212,73 |
| RUIZ JIMENEZ, LUISA EDIGNORA | V-9.098.797 | 61 años | Promotor Jurídico | 20 años y 05 meses | 50,00% | Bs. 247,58 |
| CASTILLO AROCHA, YELITZA REGINA | V-8.663.196 | 57 años | Analista de Trámite y Acuse | 17 años | 42,50% | Bs. 204,65 |

SEGUNDO. El monto de la Jubilación Especial que sea inferior al salario mínimo urbano, deberá ser ajustado al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO. La Oficina de Gestión Humana de esta Superintendencia Nacional de Cooperativas, queda encargada de ejecutar la presente Providencia Administrativa. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan al trabajador o trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras

CUARTO. La Oficina de Gestión Humana de esta Superintendencia Nacional de Cooperativas, efectuará la notificación correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese;


EULALIA TABARES ROLDÁN
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)
 Según Decreto N° 4.658 de fecha 17 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.339 de fecha 17 de marzo de 2022.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 RESOLUCIÓN N° 020/2024

Caracas, 24 de Abril de 2024
 AÑOS 213°, 164°, 24°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número V-16.049.186, designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y los artículos 5 numeral 2, 19 segundo aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en observancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ELY JOHAN MENDOZA DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.998.319, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PÚBLICAS**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2. El funcionario designado queda facultado para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El funcionario designado deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 24 de abril de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.794, Extraordinaria de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 RESOLUCIÓN N° 021/2024

Caracas, 26 de Abril de 2024
 AÑOS 213°, 164°, 24°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número V-16.049.186, designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y los artículos 5 numeral 2, 19 segundo aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en observancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MARIELA BEATRIZ PURROY RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.994.059, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 26 de abril de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 Ministra
 Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.794, Extraordinaria de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 023/2024

Caracas, 02 de mayo de 2024
 AÑOS 213°, 164°, 24°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número V-16.049.186, designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y los artículos 5 numeral 2, 19 segundo aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en observancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LAURA ISABEL FRANCO**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.382.889, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 Ministra
 Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.794, Extraordinaria de la misma fecha.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2024-129

Caracas, 29 de abril de 2024
 214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 11 y 17 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, asignar la competencia de los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que mediante los memorandos alfanuméricos DNAP-2024-213 y DNAP-2024-214, se solicitó el traslado de las ciudadanas **YADIRA DEL VALLE RODRÍGUEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.290.060 y **KARLA ANDREINA VITANARE ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° V-21.419.883, respectivamente.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **YADIRA DEL VALLE RODRÍGUEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.290.060, Defensora Pública Provisoria en la Defensoría Pública Primera (1º) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, hacia la Defensoría Pública Primera (1º) con competencia en materia **Civil, Mercantil y Tránsito**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: TRASLADAR a la ciudadana **KARLA ANDREINA VITANARE ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° V-21.419.883, Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Cuarta (4º) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida, hacia la Defensoría Pública Sexta (6º) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescente**, adscrita a la Unidad Regional del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA****N° DDPG-2024-131**Caracas, 02 de mayo de 2024
214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 11 y 27 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante los Puntos de Cuenta N° **PC-DNRH-2024-0256**, **PC-DNRH-2024-0257** y **PC-DNRH-2024-0285**, la Máxima Autoridad aprobó la designación por encargaduría de los ciudadanos: **JONATHAN IGNACIO HERNANDEZ RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.411.274**, como **Jefe de la División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales**; **JHOANY ARIANNA TARACHE GAMBOA**, titular de la cédula de identidad N° **V 27.342.873**, como **Jefa de la División de Eventos**; y **KARISSA ANTONIETA ORTA SANABRIA**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.913.055**, como **Jefa de la División de Medios**, todos adscritos a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JONATHAN IGNACIO HERNANDEZ RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.411.274**, Analista Profesional II en la División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales, de la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, para que se desempeñe como **Jefe de la División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales**, en condición de **Encargado**, adscrito a la referida Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **JHOANY ARIANNA TARACHE GAMBOA**, titular de la cédula de identidad N° **V 27.342.873**, Asistente II en la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, para que se desempeñe como **Jefa de la División de Eventos**, en condición de **Encargada**, adscrita a la referida Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: DESIGNAR a la ciudadana **KARISSA ANTONIETA ORTA SANABRIA**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.913.055**, Analista profesional I en la División de Medios, de la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, como **Jefa de la División de Medios**, en condición de **Encargada**, adscrita a la referida Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES VII

Número 42.875

Caracas, jueves 9 de mayo de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.